

Secretaría.- Palmira, V., 04-febrero-2022. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia vía correo electrónico. Sírvasse proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: Franklin Caicedo Noscué C.C. 16.889.981
Accionado: Nueva EPS
Vinculados: Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, Superintendencia Nacional de Salud y ADRES
Rad: 76-275-40-89-002-2021-00236-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 093 del 10 de diciembre de 2021¹**, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **FRANKLIN CAICEDO NOSCUÉ**, contra la **Nueva EPS**. Asunto al cual fueron vinculados: el **Ministerio de Salud y Protección Social**, la **Secretaría de Salud Departamental del Valle del cauca**, la **Superintendencia Nacional de Salud y ADRES**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

ASMED/21.

¹ Ítem 10 Expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-275-40-89-002-2021-00236-01
Auto admite impugnación sentencia de tutela

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f92cfc632a46a10e8902fc3a3aeed9a1a3f7d80ff2431a8963549b544de4bc**
Documento generado en 04/02/2022 04:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>